
LA UNION MÉDICA.

CASTELLON 15 DE DICIEMBRE DE 1875.

SUMARIO.

Aviso.—A nuestros lectores, por Manuel Masip.—La higiene pública en Castellon durante la edad media, (conclusion) por J. A. Balbas.—SECCION PRACTICA. Clínica particular del profesor D. Eliseo Seler. Hidro-pericardias esencial en el puerperio. Curacion por los diuréticos y revulsivos.—SECCION CIENTIFICA ESTRANJERA. Nuevo método para combatir la incontinencia de orina en los jóvenes.—SECCION OFICIAL. Reglamento interior del Real Consejo de Sanidad.—Comunicado, por Plácido Pastor.—CRONICA.—CUBIERTAS Anuncios.

AVISO.

Con el ánimo de regularizar el servicio del periódico LA UNION MEDICA, suplicamos á los lectores que se fijen en los avisos insertos en las cubiertas, y se sirvan indicarnos la direccion que debemos dar á los periódicos que equivocadamente se remiten á otro punto distinto de la verdadera residencia del suscriptor.

Tambien apreciaríamos, que para evitar mayores gastos, de los muchos que nos ocasiona la publicacion de esta Revista, las personas que por circunstancias especiales no deseen figurar como suscritores devuelvan á esta administracion el periódico con la nota del nombre de quien lo devuelve, para darle de baja desde luego en la lista general.

A NUESTROS LECTORES.

La abundancia de materiales, y la especialísima circunstancia de ser la mayoría de ellos de actualidad, ha obligado á la Redaccion á retirar la revista quincenal

que tenia preparada y esperar á otro número para la continuacion de los artículos pendientes de conclusion.

Confiamos fundadamente que nuestros lectores nos dispensarán que demos á ciertas cuestiones, algun tanto personales y de localidad, la estension y proporciones impropias de nuestra Revista. Cuando en un periódico científico, se dá impremeditadamente lugar á ofensas personales y á vejámenes de cierta especie, los que se juzgan aludidos, créense en el imprescindible deber de dar cumplida contestacion á dichos cargos, y tanto por no desairar á las personas que pretenden vindicarse, como por el buen nombre de la poblacion en que vivimos, publicaremos á continuacion el comunicado que por obrar en poder del Sr. Portalés, no nos fué posible efectuarlo en el número anterior.

Tambien hemos recibido otro estenso remitido del sócio D. Estéban Bellido, en el cual prueba de una manera clara y contundente, las grandes mejoras llevadas á efecto durante su alcaldía, y las medidas higiénicas que en su época se realizaron en muy breve plazo.

Sentimos que sus grandes proporciones y el relacionarse íntimamente con el del Sr. Bellver, nos impidan darle la publicidad que se merece: ámbos vienen encaminados á destruir el mal efecto causado por el artículo del entonces director de LA UNION MEDICA D. Eduardo Portalés, bajo el epígrafe de *Ménos política, más administracion*.

Pero debemos hacer constar en este lugar, que en lo sucesivo no admitiremos ningun artículo ni comunicado de ninguna especie que trate de remover una cuestion tan enojosa y tan agena á la índole de nuestra Revista, ó que venga á promover otras cuestiones parecidas á la que damos ya por terminada en este número.

Sr. Director del periódico LA UNION MÉDICA.

Muy señor mio: He visto el artículo inserto en su periódico, correspondiente al dia 30 de Octubre último, bajo el epígrafe *Ménos política, más administracion*, y desde luego escusaria toda contestacion si los cargos que en el mismo se dirigen, lo fuesen tan solo á las humildes personas de la Corporacion municipal; pero como en dicho

artículo se haya rebajado el buen nombre de esta capital, hasta considerarla con peores condiciones que las del *más ruin y último Villorrio*, lo cual no es cierto, ni mucho ménos cabe el que lo diga un verdadero hijo de Castellon, me veo precisado á tomar la pluma para esponer á la consideracion del público lo que hay de verdad sobre el particular.

Séame ante todo permitido llamar la atencion de los lectores y hasta de V. mismo, de que las circunstancias anormales porque el país ha atravesado en los últimos años, no han permitido á las autoridades desplegar todo el celo debido, aun cuando no hayan abrigado la presuncion de ser eminencias patrióticas de que se les califica, y de que la carencia de recursos que han impedido la realizacion de algunos pagos, suele calificarse por los que tienen la suerte de no formar parte del Municipio de desbarajuste, *embroglio*, etc., sin tener en cuenta que las circunstancias pueden haber contribuido á que se haya introducido entre los Municipios alguna irregularidad en sus actos, pero sin que hayan perdido por todo ello todos los asuntos la debida relacion con las disposiciones legales, ni se haya dado lugar á que se introdujera el desorden y la confusion que se supone.

Y hecha esta manifestacion me permitiré añadir además: que se rechaza como inexacto el que esta capital se encuentre sin reglamentacion conveniente de ningun servicio público, ni ordenanzas de ninguna clase; que se edifique sin sujecion á plano alguno; que las medidas y los medios para prevenir los incendios sean completamente nulos, que estén mal atendidos los establecimientos públicos municipales; que no se sepa á que atenerse en cuanto al abastecimiento, distribucion y conduccion de aguas; que la propagacion de la vacuna esté abandonada; que estén desatendidos los mercados y todo lo concerniente al ramo de almotacenia: siendo no poco extraño el que por V. se diga, que no es obstáculo la alteracion, adulteracion y sofisticacion de alimentos, condimentos y bebidas para que públicamente se espendan.

¿Ignora V. acaso que si á la autoridad toca castigar las infracciones que se cometen apenas le son conocidas, á todo vecino le compete el denunciarlas, y que V. por razon del cargo de Subdelegado de Medicina que ejerce, más que otro tiene el deber de acudir á la autoridad para que la citada clase de infracciones se castiguen? ¿Ignora V. por ventura, que no es el medio más á propósito el de acudir á la prensa publicando hechos penables, sin determinar los infractores, y más en un

periódico que por estar consagrado al progreso de las ciencias médico-farmacéuticas y á la defensa de los intereses de los profesores, no debia ocuparse de asuntos tan ajenos á su principal objeto?

En manera alguna puede creerse que V. no conozca, que los espresados servicios, así como los demás que en su artículo cita, existen convenientemente organizados y atendidos; que se hace observar y cumplir lo preceptuado en las ordenanzas municipales, reglamentos orgánicos y bandos de policía urbana y rural, de que no carece esta capital, y que sus infracciones son castigadas apenas por la autoridad son conocidas. Y si fuera cierto que V. lo ignorase le aconsejaría publicase un nuevo artículo en el mismo periódico, con tendencia á hacer desaparecer la mala impresion que debe haber producido la pintura tan desdichada cuanto injusta que V. se ha permitido hacer de su propio país natal.

Autorizado como lo estoy por el ayuntamiento para dirigirme á V. en los términos en que lo hago, espero se servirá insertar en su periódico este escrito á lo que le quedará reconocido su atento y S. S. Q. B. S. M.

Jáime Belloer.

No olviden nuestros lectores que cuanto en esta carta se manifiesta y los cargos que en ella se consignan, van dirigidos á D. Eduardo Portalés, director entonces de LA UNION MEDICA y firmante del artículo causa de esta discusion.

MANUEL MASIP.

LA HIGIENE PUBLICA EN CASTELLON

DURANTE LA EDAD MEDIA.

(Conclusion.)

El gran foco de emanaciones palúdicas que tiene Castellon es el terreno conocido con el nombre del *Cuadro*, que son unas marjales muy estensas situadas detrás del pinar del Grao, cuyas pantanosas aguas se corrompen durante los calores del verano é inficionan la atmósfera con sus exhalaciones pestilenciales. Sériamente pensaron los antiguos en su saneamiento, y en 11 de Julio de 1531 acordó el Concejo de la villa convertir tan perniciosos terrenos en una albufera, dando entrada al agua

del mar; para lo cual pidió permiso al gran emperador Carlos V que á la sazón reinaba, el que lo concedió en un privilegio fechado en Monzon en 12 de Noviembre de 1533.

Es un magnífico pergamino de colosales dimensiones, y en la imposibilidad de insertarlo íntegro, copiamos por su importancia histórica la parte expositiva que dice así:

«La villa de castello de la plana del vostre regne de valencia continuament es estada fidelissima als Serenissimos reys de Arago e perlo semblant a V. mat. é axí per serveys de aquells ha carregat diversos censals les pensions de les quals ab molta dificultad huy en dia respon e pagay perço los justicia iurats e consell de dita vila vehentla tant carregada y oppressada de dits censalls pensant com poder descarregar aquella vehent que tenen uns margals en lo terme de dita vila infructuosos han delliberat fer una albuffera en les margals de dita vila y en les margals del terme de benicassim les quals han comprat per mil ducats los quals han de pagar fentse e sortint son effecte la dita albuffera e non en altra manera, la qual dita albuffera han vist no poderse sostenir sens entrari aygua de la mar la qual molt comodament hy pot entrar, la qual no sí pot posar sens lo real permis é licencia de V. mat. la qual fentse sen seguiran molts utils á la dita vila, lo primer es que la dita vila será molt mes sana perço que ab laygua de la mar que en dites margals entrara se llevaran les aygues podrides que en aquella se fan, de les quals los ayres secorrompen e inficionen los cossos humans e causen moltes malalties de hont se segueixen moltes morts en dita vila. Lo segon es essent com será sana la dita vila se tornarà á poblar e poblada lo patrimoni real de V. Mat. será molt mes augmentat Lo tercer es que ab lo util que la dita vila de la dita albuffera rebra pora descarregar grant part dels dits censals e sellavors porá molt millor servir e socorrer ab dines e abgent á ura Mat. en ses necessitats e guerres, e com la dita vila altrament nospuga sostenir ni conservar per los dits grans carrechs confiant que ura Maiestad Cesarea com aclimentissimo princep rey y señor ha de mirar per la conservacio e augment de dita vila e que ha deusar ab aquella de aquella benignidad e clemencia que be te acostumat Perço miguel feliu notari sindich de la dita vila humilment suplica a V. Mat. sia desa gran merce per benefici conservacio y augment de dita vila provehir atorgar e decretar los capitols e coses en aquells suplicades juxta

la serie y tenor de aquells los quals son del tenor seguent. Primerament supplica quesia desa gran mercé donar licencia y facultad ala dita vila decastello eo justicia iurats e consell de aquella de fer una albuffera en les Margals de la dita vila e en les margals del terme debencasim la qual aquells faran ases despeses et sostendrán éconservaran aquella. Plau a sa Mat. concedirles que pugan fer la dita albuffera ases costes y que sian tenguts mantenir aquella y fer la dins temps de dos anys als que sa Mat. la puga manar fer. Item suplica que sia desa gran mercé donar licencia é facultad ala dita vila eo jurats de aquella de poder traure aygua delamar pera obs de la dita albufera é perla sustentació de aquella, la qual aquells trauran é traure faran ases despeses. Plau á Sa Mat. Item suplica quesia desa gran mercé fer gracia é mercé ala dita vila eo jurats de aquella dela dita albuffera é del util que de aquella procehira o procehir porá. Plau a Sa Maiestat. Item supplica que sia desa real mercé que en la dita gracia é mercé hy sien enteses é compreses qualsevol cequies, stanys, é escorredors, é altres que ala dita albuffera vindran ó de aquella exiran. Plau á Sa Mat puis sia sens preiuhy de tercer. Item Supplica quela dita vila eo jurats de aquella puguen arrendar la dita albuffera ó drets de aquella aqualsevol persones perlo arrendament que mes si trobara é que puguen imposar dret en aquella é ordenar en aquella com en cosa propia dela dita vila. Plau a sa Maiestat puy se arrende ab intervenció y decret de oficial real desa Mat. Item la dita vila eo iurats de aquella respondran é son contents de respondre av. Mat. la huytena part ço es de huyt hu detot allo que rebran de arrendament com de qualsevol dret que en dita albuffera imposat hauran franca la dita part detotes despeses. Plau asa Maiestat puy tot lo ques pora se faça ab intervencio de oficial real desa Mat. Item supplica quela dita vila eo jurats de aquella sien franchs é tingan franqueça dela huytena part que respondrán a vra Mat. per temps de huyt anys en reffectio deles despeses grans que hauran sostengut dela factura dedita albuffera. Plau á Sa Maiestat. Item quesia desa real mercé é clemencia atorgar privilegi ala dita vila que en cas que v. mat. vulla vendre la dita huytena part que rebra ela dita vila li respondra detot lo que rebra dela dita albuffera que aquella no puga vendre sino ala dita vila é la dita vila preu per preu la puga retenir é que sí gracia vra Mat volra fer que aquella nos puga fer sino ala dita vila per vra Maiestat. Plau asa maiestat abeneplicit de aquella y beura lo que convé.....»

Ignoramos los motivos porque no se llevara á cabo la proyectada albufera, tal vez surgieran inconvenientes en su ejecucion ó quizás lo impidieran vicisitudes políticas sobrado frecuentes en todos tiempos.

Creemos no obstante que el citado proyecto no hubiera remediado el mal; pues en los veranos secos y cálidos muy frecuentes en este país meridional, se evaporarian lentamente las aguas, se descompondrian las sustancias animales y los despojos vegetales acumulados anteriormente, y viciando la atmósfera produciría los mismos funestos resultados.

El gran foco de infeccion subsiste, y el medio de saneamiento más eficaz seria desecar dichos terrenos pantanosos, levantando su fondo. Y como quiera que esto no puede ser más importante, pues no solo se trata de conquistar á la agricultura extensiones considerables de terreno completamente perdidas por la incuria, sino también de proporcionar mejores condiciones de existencia á los habitantes de esta rica comarca, haciendo desaparecer la causa que altera su salud durante el Otoño, conviene insistir en esta materia y que las autoridades presen toda su atencion á este importante asunto.

Las ventajas que se reportarian con el saneamiento de todas estas marjales serian incalculables, el Grao se convertiria en una estacion deliciosa de baños, que dejaria muy atrás las más nombradas de Europa, y nuestro suelo á cubierto ya de las deletéreas emanaciones del *Cuadro*, seria indudablemente el país sano por escelencia y el abrigo de todos los que afectados del pecho buscan hoy lejos de su patria el alivio de sus dolencias.

J. A. BALBAS.

SECCION PRACTICA.

CLINICA PARTICULAR DEL PROFESOR D. ELISEO SOLER.

Hidro-pericardias esencial en el puerperio.—Curacion por los diuréticos y revulsivos.

J. P., natural de esta ciudad, es una muger de treinta y cuatro años de edad, de temperamento linfático y de buena constitucion, morigerada en sus costumbres y dedicada á los trabajos propios del sexo. En 18 de Julio pa-

sado, dió á luz un feto viable á los siete meses de embarazo. La gestacion habia seguido su curso sin accidente, y el parto fué como los anteriores, natural. Á los seis dias, repuesta ya de sus fatigas, se disponia á dejar la cama cuando sin causa apreciable se sintió atacada repentinamente de un acceso de sofocacion. Hubo de ocurrir por casualidad un profesor á las necesidades del momento llenando las primeras indicaciones.

Una hora despues de la invasion encontré á J. P. incorporada en su lecho; su cara violada espresaba el sufrimiento, habia ortopnea, pequeñez y frecuencia del pulso, y disminucion del calor general; no acusaba dolor, pero sí una sensacion de peso y opresion en la region precordial. En ella no se veía cambio alguno en la configuracion exterior; á la percusion se notaba una matidez más estensa de lo que al corazon ordinariamente corresponde; los ruidos de éste, oscuros, lejanos, casi imperceptibles parecían oirse á través de un cuerpo intermedio: nada en el resto de la cavidad torácica. (Dieta animal. Pildoras escilíticas, para tomar seis cada dia, conteniendo una, dos granos de escila. Vegigatorio en la region precordial que se repite en los dias sucesivos)

En este estado pasó cuarenta y ocho horas sin experimentar ni el más ligero alivio ni tener un momento de descanso. El flujo loquial habia desaparecido desde las primeras horas y á las veinticuatro despues del accidente, apareció un edema en las extremidades inferiores que fué aumentando paulatinamente. Al tercer dia notó la enferma que disminuia de una manera gradual la sensacion de presion que tanto la molestaba; su respiracion se hacia más fácil, el pulso conservaba las condiciones descritas y si bien no la era posible adoptar el decúbito dorsal, podia encontrar algunos momentos de descanso.

El aparato digestivo no ofrecia más alteracion que la inapetencia y aumento de sed: habia gran postracion de fuerzas é insomio pertinaz. Así continuó algunos dias comenzando á aliviarse despues estos accidentes. Algunas dosis de preparados opiáceos triunfaron del insomio y merced al uso de los diuréticos y revulsivos desaparecieron los fenómenos torácicos y el edema á los diez y seis dias de la invasion.

Una alimentacion conveniente contribuyó á restaurar las abatidas fuerzas y la enferma entró en una convalecencia franca y hubiera recobrado indudablemente su salud por completo sin una emocion moral deprimente que ocasionó la repeticion instantánea de los fenómenos descritos. Alentado por los resultados obtenidos recurri

al plan entablado, y pocas semanas despues la enferma se hallaba completamente restablecida.

Presento á la consideracion de los lectores esta observacion clínica, cuyos detalles he omitido por no creerlos indispensables, como un ejemplo de hidropesia esencial del pericardio: enfermedad poco comun y cuya existencia vá ligada en la gran mayoría de casos, á otra, de la cual no es más que su consecuencia.

Una afirmacion demasiado absoluta, á mi corto entender, es la que consiste en suponer que no existe hecho auténtico que demuestre que un hidropericardio se haya desarrollado primitivamente por solo una supersecrecion activa de la serosa. Dícese que en los casos que se han referido como tales ha existido manifiestamente una pericarditis más ó ménos estensa. Respetando ante todo las aserciones de autores de verdadera reputacion científica, me permitiré apuntar las consideraciones que me inducen á ver en el caso que refiero, un hidropericardias esencial.

Es cierto que entre los síntomas locales de la pericarditis aguda ó crónica con derrame considerable y el hidropericardias no existe sensible diferencia; pero entre los generales, se encuentran en aquella, la reaccion febril más ó ménos marcada y el aparato gástrico de que suele acompañarse, y á la verdad, en J. P. nunca he podido encontrar calentura. Los trastornos generales se han reducido á la inapetencia y quebrantamiento de fuerzas provocados y sostenidos sin duda por los padecimientos, insomio y dieta.

Suele el derrame producirse en la pericarditis lentamente y entonces es de inferir que no aparezcan, en oposicion al presente caso, desde el primer momento los fenómenos á que dá lugar; por otra parte aun cuando se forme repentinamente viene acompañado de reaccion febril. Obsérvese que J. P. se halla en completo estado de salud aunque los primeros dias del puerperio, y que de pronto se siente acometida de ortopnea; tengan presente que los síntomas locales que se observan en el primer exámen, una hora despues de la invasion, vienen sin reaccion y persisten por dos dias disminuyendo despues de una manera lenta para desaparecer por completo al fin; recuérdese que algunas horas despues del accidente se manifiesta el edema en las extremidades inferiores, que aumenta y persiste durante algunos dias, desapareciendo despues con los síntomas locales. En vista de esto ¿no es de inferir que la alteracion funcional del centro circulatorio es debida á la presencia de un cuerpo extraño, por decirlo así, constituido por la coleccion del líquido depo-

sitado en el pericardio? ¿Quién no vé en el edema de las extremidades inferiores, que desaparecen cuando por un tratamiento conveniente se obtiene la reabsorción de aquél, un efecto mecánico? ¿Y hay algun estado morbo-so que no sea el hidropericardias que produzca los fenómenos descritos en la observación motivo de estas reflexiones?

Por otra parte el estado de salud completa anterior, no permiten ligar el padecimiento á la existencia de una enfermedad preexistente, estableciéndose en su consecuencia su cualidad de esencial.

Además, la terapéutica entablada, la recaída y su causa, y por fin, su pronto restablecimiento parecen venir de consuno en apoyo de esta apreciación, por cuanto la curación no hubiera tenido lugar, al ménos tan fácilmente, á no haber dirigido convenientemente el tratamiento contra la enfermedad principal que hubiera podido provocar y sostener la hidropesía de que se trata.

E. V. S.

SECCION CIENTIFICA ESTRANJERA.

*Nuevo método para combatir la incontinencia de orina
en los jóvenes.*

Una experiencia propia, dice el autor de este artículo, en uno de la familia y varios casos recogidos en la práctica, le han hecho comprender que la mayoría de ellos reconocen por causa la excesiva prolongación del prepucio y la retracción del meato urinario, y que en vano se administran los sedativos y los narcóticos, que son los medios más comunmente recomendados.

Para combatir la incontinencia por esta causa, aconseja, según él lo ha practicado, la circuncisión ó el desbridamiento del prepucio y lo mismo del meato; y á este propósito refiere un caso, que llama notable, de un joven de 10 años que hacia dos venia padeciendo de incontinencia, orinándose varias veces, no sólo durante la noche, sino que tambien entre el dia y sin poderlo remediar ni apenas apercibirse de ello hasta despues de verificada la emisión de la orina. En este enfermo se habia empleado mucho la belladona, pero sin resultado alguno; pues si bien se aliviaba algo durante su acción, pasada esta, volvía la incontinencia.

Tenia el prepucio escesivamente prolongado y estrecho: practicóse la circuncision, previo el asentimiento de los padres, y hallando el meato muy retraido tambien, le desbridó.

El resultado de esta operacion fué excelente durante cuatro semanas; pero á partir de estas, los accidentes se reprodujeron; hizole otro reconocimiento y vió que se habia reproducido la estrechez que volvió á desbridar, dejándole puesta una esponjita preparada, y desde entonces desapareció por completo la incontinencia para no volverse á presentar.

Además de este caso, refiere el de otro compañero, C. H. Martin de Moviles, que tuvo y trató un niño de 18 meses de la misma enfermedad: él se creyó padecia una afeccion calculosa porque sufría mucho en el acto de la miccion, y estaba pálido, deteriorado, sin tomar apenas alimentos y en una situacion deplorable. Este profesor, dominado por la idea de litiasis más que de incontinencia, le hizo un detenido reconocimiento con la sonda, pero nada le encontró en la vejiga, y entonces, persuadido de que sólo se trataba de una incontinencia, se hizo con él lo mismo que con el anterior, y se obtuvo igual resultado; pero en este niño fué mucho más notable por cuanto desde el dia siguiente que se le operó, se despertaron en él las ganas de comer, comenzó á alegrarse, dormía bien y tranquilamente, sin que ni una sola vez le despertase el deseo de orinar, y al mes de haber sucedido esto, y segun confesion del padre, habia aumentado en 8 libras su peso, siendo su salud inmejorable.

(The Lancet)

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO INTERIOR DEL REAL CONSEJO DE SANIDAD

CAPÍTULO PRIMERO.

Del Consejo.

Artículo 1.º El Consejo se reunirá en los dias y horas que lo disponga el presidente ó quien le represente, siendo necesario para celebrar sesion que concurren la mitad al ménos de los consejeros.

Art. 2.º En el caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá el Consejo el más antiguo de los que lo fueron de las secciones, sucediendo á estos los demás consejeros por orden de antigüedad.

Art. 3.º La antigüedad de los consejeros se estimará por la fecha de su nombramiento, teniéndose en cuenta al efecto lo prevenido en el art. 11 del Reglamento orgánico, y á igualdad de estas circunstancias dará preferencia la mayor edad.

Art. 4.º Los consejeros que no puedan concurrir á las sesiones á la hora señalada lo avisarán con la debida oportunidad, espresando la causa justa que motive su ausencia.

Art. 5.º El vicepresidente del Consejo tendrá á su cargo el gobierno interior de la Secretaría, Archivo y Biblioteca, auxiliándose en sus funciones administrativas, cuando lo estimare oportuno, los presidentes de las secciones que establece el decreto orgánico en su artículo 12.

Art. 6.º El Consejo tendrá vacaciones desde el 15 de Julio hasta el 15 de Setiembre, en cuyo tiempo, si ocurriese algun asunto urgente en concepto del Gobierno, se evacuará por los consejeros que se hallen en Madrid.

CAPÍTULO II.

De las Secciones y Comisiones.

Art. 7.º Las secciones y comisiones permanentes que establece el decreto orgánico en sus artículos 12 y 14 se compondrán del número de consejeros que el mismo Cuerpo hubiese designado al constituirse; pudiendo cambiar de una á otra, con acuerdo del Consejo, al ocurrir alguna vacante, el que estimara que en ella podrá prestar mejores servicios.

Tanto unas como otras elegirán sus respectivos presidentes, actuando en las secciones como secretarios los oficiales que tengan á su cargo los correspondientes negociados, y en las Comisiones permanentes el del Consejo.

Art. 8.º Cada seccion y comision se reunirá cuando sea convocada por su presidente respectivo, supliendo á éste en su ausencia el consejero á quien corresponda por el orden prescrito en el art. 2.º; pudiendo presidir, cuando lo estime oportuno, el presidente ó vicepresidente del Consejo.

Art. 9.º Para que las secciones y comisiones puedan celebrar sesion, deberán concurrir á lo ménos la mitad de los vocales que las constituyen.

Art. 10. El presidente del Consejo, ó quien haga sus

veces, nombrará, siempre que lo juzgue necesario, comisiones especiales para el exámen de determinados asuntos: lo mismo harán los de las secciones en sus respectivos casos.

Estas comisiones se acomodarán en sus juntas al orden prescrito en este Reglamento; serán presididas por el vocal más antiguo, y tendrán por Secretario al oficial que entienda en el expediente ó asunto sobre que hayan de informar.

CAPÍTULO III.

De las sesiones y acuerdos en el Consejo y en las Secciones y Comisiones.

Art. 11. Todos los asuntos de que haya de ocuparse el Consejo se remitirán de antemano al exámen de la seccion ó comision permanente á que corresponda ó de la comision especial que se determine, abriendo discusion sobre el dictámen que estas presenten. Los informes evacuados por las comisiones que el presidente hubiese nombrado se presentarán al Consejo; y los formulados por las que se nombraren en las secciones y comisiones permanentes se someterán á la deliberacion de estas para pasarlos al Consejo en los términos en que fueren aprobados.

Art. 12. Al abrirse la sesion leerá el secretario el acta de la anterior, que deberá contener los nombres de los consejeros que hayan concurrido á ella, y despues de aprobada ó rectificada, dará cuenta de las Reales órdenes y demás documentos comunicados al Consejo, como tambien del estado de los negocios distribuidos entre las Secciones desde la última sesion, y publicará las excusas que el presidente hubiere recibido.

(Se continuará.)

COMUNICADO.

Publicamos á continuacion una carta del sócio corresponsal don Plácido Pastor, farmacéutico de Artana, debiendo consignar en este lugar, que insertamos con el mayor gusto cuantos trabajos literarios, científicos ó de intereses profesionales tengan á bien remitirnos nuestros consócios de fuera de la capital.

Ariana 2 de Diciembre de 1873.

Sr. Director de LA UNION MEDICA.

Muy señor mio: He leído con suma satisfacción el artículo suscrito por mi comprofesor y amigo Sr. Ribés é inserto en la Revista que publica ese *Centro*, bajo el epígrafe de *Una exhortación general, con motivo de una carta particular*, conformándome en un todo con las razones que en pró de las clases médico-farmacéuticas espone. El veterinario corresponde efectivamente á las ciencias médicas, verdad que en mi concepto no necesita demostrarse. Ambas profesiones tienen por ulterior fin la curación de las enfermedades, la medicina por lo que respecta al género humano, y la veterinaria por lo que el Sr. Ribés llama en buena ciencia solipedos y Fr. Gerundio en buena sátira *alimañas*. Para conseguir tan laudable objeto no se vale la veterinaria del mismo arsenal terapéutico que la medicina? Siendo pues el veterinario el médico de las especies zoológicas solipedos rumiantes, etc., claro es, que el artículo 14 de las Ordenanzas de farmacia comprende de lleno el caso citado por el Sr. Ribés y debe en mi concepto evitarse, por quien corresponda, que se falte á la ley de una manera tan clara y tan espuesta á todo género de contingencias.

Pasemos ahora á otro asunto. No hay ninguna profesion más puesta en olvido por los que gobiernan la patria, que la médico-farmacéutica. Hasta aquellos de nuestros comprofesores, que en distintas épocas han ocupado los escaños del congreso, y de quienes tan fundadas esperanzas se tenían, han mirado con la mayor indiferencia nuestros intereses, exclusivamente preocupados en escalar la gefatura de una provincia y tal vez de un ministerio. Cualquier empleado exhausto de todo rudimento científico puede proporcionarse una cómoda vida: un simple cobrador de contribuciones puede gastar más en cosas fútiles que el pobre facultativo en el mantenimiento de su familia. Si el insigne Cervantes, fénix de los ingenios españoles, hubiera alcanzado nuestra época, él,—que segun cuenta la historia, ganaba su triste vida cobrando recibos de contribuciones por los pueblos—sin duda alguna no hubiera dado á luz la obra que inmortalizó su nombre, y el de la patria que le vió nacer.

Cada época, cada siglo, viene apareciendo en la historia con su fisonomía peculiar. En el siglo XVI por ejemplo, florecen las bellas artes y la literatura adquiriendo gran apogeo las ciencias teológicas. Inmorlales serán para todos los nombres de Melchor Cano y Soto, del ve-

nerable Fr. Luis de Granada y de Ercilla, del Españolito y Juanes. El siglo XIX pasará á la posteridad como el siglo del favoritismo, de la audacia y de la política. El mortal que rinda culto á esa diosa de la moda, doblando sumiso su cerviz á todo viento de doctrina, pronto ha de verse encumbrado hasta las nubes escalando los primeros puestos de esta nacion desventurada. Por fortuna los españoles todos han llegado á comprender sus intereses y no hay artista que abandonando su taller deje de asistir al *club*, comerciante que falte á la *tertulia*, ni hombre de ciencia que no pierda las mejores horas del dia ó de la noche, ya confeccionando algun discurso, ya borroneando algunos artículos políticos que aseguren á él ó á su protegido algun distrito en las futuras elecciones.

¿Cuántos comprofesores nuestros conocen mejor los nombres de Campomanes y Floridablanca, de los Calatravas y Argüelles, que los de Arnaldo de Vilanova, Laguna, Trousseau, Nelaton y Barceus? Y es que han comprendido, que los Calvo Asencios farmacéuticos, han valido menos—estilo positivista,—que los Calvo Asencios políticos. Que los Riveros médicos, son menos lucrativos que los Riveros políticos. ¿No es más pública la celebridad de Calvo Asencio en las columnas de *La Iberia* que en las humildes páginas del *Restaurador Farmacéutico*? ¿Hubiera alcanzado el ilustre Rivero la presidencia de las Córtes desde las áridas y olvidadas columnas de un periódico de medicina?

Hoy pues que todo lo absorbe la política, hoy que las desventuradas clases médico-farmacéuticas yacen agonizantes en el rincon del olvido, es cuando más nos precisa cobijarnos bajo la bandera de union que tiene izada ese *Centro*. Instruyámonos mutuamente, sea mútua tambien nuestra proteccion, y juntos aboquemos por nuestros recíprocos intereses. Busque el facultativo lejos de su patria, si es preciso, los medios de subsistencia, ántes que entrar en irrisorias rivalidades con su comprofesor y amigo.

Desaparezca para siempre esa guerra sin tregua que los facultativos de esta provincia mantienen encendida á todas horas: basta ya de oposiciones sistemáticas que vengan á esterilizar nuestros laudables propósitos; unámonos, y solo entonces lograremos que los pueblos nos respeten, que los gobiernos oigan nuestra voz robustecida si es preciso por la prensa y la tribuna.

Plácido Pastor.

CRÓNICA.

Hemos recibido el número de la «Crónica Médico-Quirúrgica» de la Habana, revista mensual que dirige con acierto D. I. Santos Fernandez en compañía de otros reputados médicos de aquella localidad.

En la sección correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de tan ilustrado periódico y las condiciones especiales de la suscripción.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores la conclusión de un trabajo histórico referente á la higiene de nuestros antepasados. La originalidad del escrito y las sábias prácticas que él enseña, son motivos más que suficientes para que fijemos en él nuestra atención.

Si nuestras continuas tareas no nos lo impiden, formularemos algunos comentarios que bien podrán tomarse en cuenta por las autoridades que han venido sucediéndose en el gobierno de esta provincia.

Las provincias del Norte de España se encuentran cubiertas por la nieve. En Madrid el frío es intensísimo y á consecuencia de tan rígida temperatura el 6 fallecieron 95 personas cerca del duplo del término medio de defunciones diarias. En el ferro-carril de Leon un tren en marcha ha quedado enterrado en la nieve salvándose los viajeros milagrosamente.

La fiebre aftosa, conocida vulgarmente en Francia bajo el nombre de *cocotte*, se ha presentado con carácter epidémico en algunos departamentos de la vecina república, donde está causando numerosas víctimas.

Han terminado ya las oposiciones á las cátedras de Anatomía quirúrgica, apósitos y vendajes, vacantes en Barcelona y Valladolid, habiendo formulado el tribunal la correspondiente propuesta.

PROPAGACION DE LINFA VACUNA.

El Centro Médico-Farmacéutico Castellonense propaga la linfa vacuna legitima de Glowcester, todos los mártes y sábados de once á doce y media de la mañana en el local del mismo, calle Mayor, 33, entresuelo.

La operacion de la vacuna practicada por la Comision permanente de Médicos-Cirujanos que el Centro tiene nombrada al efecto, puede verificarse ya directamente de brazo á brazo, ya por medio de cristales perfectamente conservados.

PRECIO DE VACUNACION.

Directamente de brazo á brazo ó por cristal, minimum. . . 4 rs. vn.
Revacunaciones por uno ú otro sistema, id. 10 »

Los que no obtuvieren resultado serán vacunados de nuevo sin satisfacer por ello precio alguno.

En el mismo local del Centro y en las acreditadas farmacias de D. Vicente Fabregat, D. Miguel Ribés y D. Enrique Dávalos, se hallan de venta paquetes de dos cristales al precio de 20 reales vellon cada paquete.

Nota.—Los señores socios corresponsales de este Centro obtendrán el paquete de cristales al precio de 16 reales vellon, los cuales serán servidos para fuera de la capital con la mayor puntualidad.

PROGRAMA

DE

UN CURSO DE OBSTETRICIA

Y DE LAS ENFERMEDADES DE LAS MUGERES Y DE LOS NIÑOS,

Por el doctor en medicina y cirugía,

D. Cayetano del Toro y Quartiellers.



Esta obra aparecerá por cuadernos de 10 pliegos en 8.º francés, al precio de 2,50 pesetas en toda España, pagado anticipadamente.

Constará de 5 á 6 cuadernos, cuya impresion se halla casi terminada.

Se suscribe dirigiendo libranzas de fácil cobro al autor en Cadiz, calle de Zaragoza, núm. 18.

Se ha publicado el 4.º cuaderno.

LA CRONICA MEDICO-QUIRURGICA de la Habana, vé la luz semanalmente en cuadernos de 32 á 40 páginas, conteniendo cada uno dos trabajos originales, por lo ménos, revistas de periódicos y academias, biografías, bibliografías y noticias.

Precio de suscripcion.—En Madrid un año, 60 reales adelantados; semestre, 35 id. id.—En provincia un año, 70 id. id.; semestre, 40 id.

El pago de provincias podrá hacerse bien en libranza del giro mútuo, bien en sellos de franqueo (que no sean timbre de guerra.)

Toda correspondencia se dirigirá al Sr. Dr. D. Rafaél Ulesia, Caballero de Gracia, núm. 9, 2.º piso, Madrid, único agente en la península; las cartas que incluyan valores han de estar certificadas, sin cuyo requisito no se responde de ellas.

La Crónica admite en sus cubiertas anuncios á precios convencionales.

DEL SILICATO DE POSATA en el tratamiento de la erisipela, por el Dr. D. Pedro Francisco da Costa Alvarenga.

Esta excelente memoria, recién publicada por su distinguido autor, se hallará de venta en Lisboa, en la tipografía de la Academia Real de Ciencias.

CENTRO MÉDICO-FARMACÉUTICO CASTELLONENSE.

Esta Sociedad se halla establecida en la calle Mayor, núm. 33, entresuelo.

Los señores profesores que deseen ingresar en ella, se dirigirán por medio de solicitud al Sr. Presidente de la misma, no olvidando consignar el título académico que posean, para estenderles el de la Sociedad.

La dirección y administración de la Revista **LA UNION MEDICA**, órgano oficial del *Centro Médico-Farmacéutico Castellonense*, está á cargo de la comisión correspondiente, siendo el precio anual el de 20 reales pagados anticipadamente.

Con el objeto de regularizar la administración, los años de suscripción principian y terminan en 1.º de Octubre. Cualquiera que sea la época en que un socio se suscriba, deberá pagar el año por completo teniendo derecho á los números que le faltaren para completar dicho año.

Los señores que deseen adquirir toda la colección de la Revista pueden reclamarla á su Director, Mayor, 33, entresuelo, á quien se dirigirá toda la correspondencia.

Un número suelto vale un real.

Anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales.

AÑO IV.

2.^a ÉPOCA.

NÚM. 78.

LA
UNION MÉDICA,

REVISTA CIENTÍFICA, PROFESIONAL Y ECONÓMICA

Organo oficial de la Sociedad

CENTRO MÉDICO-FARMACÉUTICO CASTELLONENSE.

CONSAGRADA AL PROGRESO DE LAS CIENCIAS MÉDICO-FARMACÉUTICAS
Y Á LA

DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS PROFESORES.

DIRECTOR,

D. MANUEL MASIP.

REDACTORES,

D. JOSÉ PACHÉS. | D. AGUSTIN SEGARRA.

COLABORADORES,

TODOS LOS SEÑORES SÓCIOS RESIDENTES Y CORRESPONSALES.

Se publica los días 15 y 30 de cada mes.

CASTELLON:

IMPRENTA DE VENANCIO SOTO,

Calle Mayor, núm. 118.

AVISOS.

Los señores que reciban esta Revista y no deseen suscribirse, tendrán la bondad de devorverla á la redaccion, considerando como suscritores á los que no lo efectuen y librando contra ellos cuando lo acuerde esta Administracion.

El autor ó editor de cualquier obra científica ó literaria que nos remita un ejemplar, merecerá un juicio crítico de ella, anunciándola repetidas veces en la seccion correspondiente.

CENTRO MÉDICO-FARMACÉUTICO CASTELLONENSE.

Esta Sociedad se halla establecida en la calle Mayor, núm. 33, entresuelo.

Los señores profesores que deseen ingresar en ella, se dirigirán por medio de solicitud al Sr. Presidente de la misma, no olvidando consignar el título académico que posean, para estenderles el de la Sociedad.

La direccion y administracion de la Revista LA UNION MEDICA, órgano oficial del *Centro Médico-Farmacéutico Castellonense*, está á cargo de la comision correspondiente, siendo el precio anual el de 20 reales pagados anticipadamente.

Con el objeto de regularizar la administracion, los años de suscripcion principian y terminan en 1.º de Octubre. Cualquiera que sea la época en que un sócio se suscriba, deberá pagar el año por completo teniendo derecho á los números que le faltaren para completar dicho año.

Los señores que deseen adquirir toda la coleccion de la Revista pueden reclamarla á su Director, Mayor, 33, entresuelo, á quien se dirigirá toda la correspondencia.

Un número suelto vale un real.

Anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales.

AGENDA DE LA LAVANDERA Y DE LA PLANCIADORA PARA EL AÑO DE 1876.

O sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega. Un tomito prolongado. Precio: 50 céntimos de peseta en Madrid y 75 céntimos de peseta en provincias, franco de porte.